Diario Oficial de
JUEVES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 Número 107
EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Patrimonio de la Comunidad Autónoma.–Corrección de errores al Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9443

Comercio. Ayudas.–Orden de 30 de agosto de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas al amparo del Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9443

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.–Orden de 4 de septiembre de 2000, por la que se convocan tres becas de investigación para la consolidación del Sistema de Información y el diseño, desarrollo y evaluación de un Plan Regional del VIH/SIDA en Extremadura..... 9447

II. Autoridades y Personal

1.–NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.–Orden de 22 de agosto de 2000, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque..... 9451

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Tribunales.–Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en la Especialidad Agente Forestal, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9452

Pruebas selectivas. Tribunales.–Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9452

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.–Orden de 2 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 181, de fecha 28 de noviembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 316/99, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres 9453

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Guías Turísticos.–Orden de 6 de septiembre de 2000, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2000, de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9454

V. Anuncios

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.–Anuncio de 6 de julio de 2000, sobre industria de desguace de vehículos. Situación: CN-511, P.K. 9. Promotor: Oscar Soria López, en Casatejada 9460

Información pública.–Anuncio de 25 de julio de 2000, sobre fábrica de embutidos y salazones con secaderos de jamones. Situación: Ctra. Rincón de Caya, P.K. 3,50, finca «El Rincón». Promotor: Puro Ibérico Artesano, S.L., en Badajoz 9460

Información pública.–Anuncio de 9 de agosto de 2000, sobre nave para fabricación y distribución de ferralla e hierro. Situación: Polígono 17, parcelas 5 y 6. Promotor: Hierros Ferrallas Escurial, S.L., en Escurial 9460

Información pública.–Anuncio de 14 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Cura y las Ramblas», al sitio del «Calerizo». Promotor: María del Carmen Pantrigo Casado, en Cáceres 9461

Información pública.–Anuncio de 14 de agosto de 2000, sobre modernización y mejora de eficacia en matadero de aves. Situación: Paraje «Candalea». Promotor: Veravic, S.L., en Cuacos de Yuste 9461

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre traslado de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. (gases licuados de petróleo) envasado. Situación: Finca «Los Angeles», Ctra. 436 (Badajoz-Villanueva del Fresno), P.K. 5,450. Promotor: Rodríguez Alvárez Teófilo, S.A., en Badajoz 9461

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «La Atalaya», parcela 82. Promotor: D. Francisco Soriano Adame, en Badajoz 9461

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Río Caya», parcela 58. Promotor: D. Emilio Fernández Suárez, en Badajoz 9462

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre ampliación y reforma del hotel «La Sierra» Situación: Ctra. BA-900, P.K. 9,350. Promotor: Hotel Restaurante Maxi S.A.L., en Fuente del Maestre 9462

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre panadería, pastelería y bollería. Situación: Paraje «La Merced», Polígono 7, parcela 15. Promotor: D.ª Francisca Chacón Nieto, en Palomas 9462

Información pública.–Anuncio de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 269, 1.ª fase del área de admisibilidad residencial-9 de «Tres Arroyos». Promotor: Antonio Romero Grano de Oro, en Badajoz 9463

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos varios errores materiales en el Decreto 180/2000, de 25 de julio, publicado en el D.O.E. número 89, de fecha 1-8-2000, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

– En el apartado 1 del artículo 6, donde dice: «1. La ordenación y administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura su representación extrajudicial (...)».

  Debe decir: «La ordenación y administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su representación extrajudicial (...)».

– En la segunda línea del punto 2 del artículo 15 debe sustituirse la palabra «quedardo» por «quedando».

– En la cuarta línea del artículo 18 debe sustituirse la palabra «cuando» por «cuanto».

– En la tercera línea del artículo 30 deben sustituirse las palabras «la misma» por «las mismas».

– En la referencia e) del artículo 36 la palabra «especaíles» debe sustituirse por «especiales».

– En el supuesto c) del artículo 50 debe sustituirse la palabra «gratuilo» por «gratuito».

– En el supuesto e) del artículo 50 debe sustituirse la palabra «usurpación» por «usucapión».

– En el artículo 54 cuando dice: «La Dirección General de Patrimonio y Política Financiera tramitará el oportuno expediente recabará(...)» debe decir «La Dirección General de Patrimonio y Política financiera tramitará el oportuno expediente y recabará(...)».

– Al artículo 78 debe añadírsele un punto 4 que dice textualmente:

  4. La aceptación de herencias se entenderá siempre hecha a beneficio de inventario.

– En el último párrafo del punto 1 del artículo 82 debe sustituirse la palabra «per» por «por».

– En la segunda línea del artículo 92 debe sustituirse la palabra «contratalo» por «contratar».

– En el punto 2 del artículo 100 entre las palabras explotable y susceptible deberá introducirse la disyuntiva «o».

– En el artículo 102 la palabra «preterencia» deberá sustituirse por «preferencia».

– En el punto 2 del artículo 104 el punto y coma existente a continuación de la palabra caso, deberá sustituirse por una coma.

– En el punto 5 del artículo 108 deberá sustituirse la palabra «Autonorna» por «Autónoma».

– En el artículo 117 deberá sustituirse la palabra «formaliazción» por «formalización».

ORDEN de 30 de agosto de 2000, por la que se establece la convocatoria de ayudas al amparo del Decreto 97/1997, de 15 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 97/1997, de 15 de julio, regula las ayudas para la modernización y fomento del pequeño y mediano comercio, orientado a revitalizar la permanencia y viabilidad del mismo especialmente ante el impacto de la implantación de las grandes superficies.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 23 de dicho Decreto se procede, por la presente Orden, a realizar la convocatoria de las ayudas para el año 2000, fijando el plazo de solicitud de las mismas, así como las dotaciones presupuestarias correspondientes.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Tipos de ayudas

Los beneficiarios definidos en el artículo 2 del Decreto 97/1997, de 15 de julio, podrán acogerse, en el presente ejercicio, a las ayudas establecidas para las siguientes actividades promocionables:

a) Formación profesional comercial.

b) Orientación comercial.

c) Estudios y asistencia técnica.

d) Animación y promoción comercial.

e) Fomento de relevo generacional en el comercio.

f) Fomento comercial en los centros históricos.

g) Campaña de fomento de asociacionismo.

ARTICULO 2.º - Cuantía de la subvención

Las subvenciones serán las establecidas en el artículo 4.º del Decreto 97/1997, de 15 de julio.

ARTICULO 3.º - Solicitudes

3.1. Los modelos de solicitud serán los que figuren en los Anexos I y II de la presente Orden.

3.2. La presentación de solicitudes podrá hacerse hasta el 30 de septiembre de 2000 y preferentemente en los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 4.º - Dotación presupuestaria

4.1. El coste de la acción se imputará a la partida presupuestaria denominada «Modernización y Fomento del Pequeño y Mediano Comercio», a los siguientes proyectos:

a) 10.08.761A.470 (código 20001008000700) por importe de 75.000.000 de pesetas, para las subvenciones corrientes.

b) 10.08.761A.770 (código 20001008003400) por importe de 135.000.000 de pesetas, para subvenciones de capital.

4.2 La concesión de la subvención quedará subordinada a la existencia de dotación presupuestaria y hasta el límite de ésta.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.2, serán tramitadas las solicitudes recibidas y debidamente registradas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Comercio a adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de agosto de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

AYUDAS PARA LA FORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

(Establecida por el Decreto 97/1997, de 15 de julio)

SOLICITANTE

Nombre de la empresa _____ CIF o NIF _____

Domicilio Social _____ Teléfono _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Representado por _____ I.A.E. _____

Persona jurídica ☐ SÍ ☐ NO Tipo de persona jurídica _____ C.N.A.E. _____

I. ACTIVIDAD PARA LA FORMACIÓN COMERCIAL

Denominación del Curso

Domicilio donde se celebrará | Población | Código Postal | Provincia

Teléfono | Duración horas del curso | Número de días lectivos | Presupuesto | Cantidad solicitada

Número de alumnos | Matrícula por alumno | Fecha de comienzo | Fecha de clausura

II. ACTIVIDAD PARA LA ORIENTACIÓN COMERCIAL

Denominación de la actividad a realizar | Población | Código Postal | Provincia

Lugar de realización | Teléfono | Presupuesto | Cantidad solicitada

Número de participantes | Duración | Horario | Fecha de inicio | Fecha de terminación

III. ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA

Objeto de la acción a desarrollar | Zona de objeto del estudio | Presupuesto | Cantidad solicitada

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Fotocopia del NIF del solicitante ☐
2. En caso de sociedades, copia de escritura de constitución y nº de inscripción en el Registro Mercantil ☐
3. Para el caso de cooperativas y otras agrupaciones, estatutos y nº de inscripción en el Registro correspondiente ☐
4. Para el caso de instituciones, certificado del acta de acuerdo de pleno ☐
5. Fotocopia del CIF ☐
6. Para el caso de representación, documento que la acredite ☐
7. DNI del representante ☐
8. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales ☐
9. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social ☐
10. Declaración jurada de no estar iniciada la acción a subvencionar ☐
11. Fotocopia de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad ☐
12. Memoria explicativa de la acción a subvencionar ☐
13. Presupuesto detallado de la acción a subvencionar ☐

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORIGINAL: ADMINISTRACIÓN
1ª COPIA: ADMINISTRACIÓN
2ª COPIA: INTERESADO

ANEXO II

AYUDA PARA LA ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN, RELEVO GENERACIONAL, RENOVACIÓN DE CENTROS HISTÓRICOS O FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

(Establecida por el Decreto 97/1997, de 15 de julio)

SOLICITANTE

Nombre de la empresa _____ CIF o NIF _____

Domicilio Social _____ Teléfono _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Representado por _____ I.A.E. _____

Persona jurídica ☐ SÍ ☐ NO Tipo de persona jurídica _____ C.N.A.E. _____

I. ACTIVIDAD DE ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

Descripción del proyecto	Domicilio donde se celebrará	Localidad	C.P.

Provincia	Presupuesto	Cantidad solicitada	Fecha de comienzo	Fecha de clausura

II. FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EN EL COMERCIO

Antigüedad de la actividad con el actual titular	Edad del actual titular	Edad del nuevo titular

Nombre del nuevo titular	N.I.F.	Presupuesto	Cantidad solicitada

III. RENOVACIÓN COMERCIAL DE CENTROS HISTÓRICOS

Domicilio de la actividad	Localidad	C.P.	Provincia

Presupuesto	Cantidad solicitada

IV. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

- Ayuda para la participación o acceso a la forma asociada..... ☐
- Ayuda para la inversión en inmovilizado para la adecuación a forma asociada..... ☐

Domicilio social	Localidad	C.P.	Provincia

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Fotocopia del NIF del solicitante ..... ☐
2. En caso de sociedades, copia de escritura de constitución y nº de inscripción en el Registro Mercantil ..... ☐
3. Para el caso de cooperativas y otras agrupaciones, estatutos y nº de inscripción en el Registro correspondiente ..... ☐
4. Para el caso de instituciones, certificado del acta de acuerdo de pleno ..... ☐
5. Fotocopia del CIF ..... ☐
6. Para el caso de representación, documento que la acredite ..... ☐
7. DNI del representante ..... ☐
8. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales ..... ☐
9. Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social ..... ☐
10. Declaración jurada de no estar iniciada la acción a subvencionar ..... ☐
11. Fotocopia de otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad ..... ☐
12. Memoria explicativa de la acción a subvencionar
13. Presupuesto detallado de la acción a subvencionar ..... ☐
14. Idoneidad profesional en el sector comercial del nuevo titular ..... ☐
15. Proyecto que contemple mejoras y viabilidad económica de la actuación a realizar, así como plazo de ejecución previsto..... ☐
16. Proyecto de adecuación a la parte externa al entorno arquitectónico..... ☐

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma y sello)

Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ORIGINAL: ADMINISTRACIÓN
1ª COPIA: ADMINISTRACIÓN
2ª COPIA: INTERESADO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se convocan tres becas de investigación para la consolidación del Sistema de Información y el diseño, desarrollo y evaluación de un Plan Regional del VIH/SIDA en Extremadura.

La Consejería de Sanidad y Consumo contempla entre los objetivos del Plan de Salud de Extremadura 1991-2000 la promoción, perfeccionamiento y realización de investigaciones aplicadas en el campo de la infección VIH/SIDA en la región, tanto en los aspectos de información sanitaria y vigilancia epidemiológica de la infección, como en aspectos de prevención, atención y seguimiento de los casos, sin olvidar la dimensión sociosanitaria del problema en los distintos niveles: personal, familiar y social.

La infección por el VIH y SIDA son dos estados de una misma enfermedad, condicionada por la conducta humana. Las peculiaridades de esta enfermedad confieren una especial complejidad a su vigilancia epidemiológica, y la información generada por ésta es imprescindible para una adecuada planificación de las actividades preventivas y asistenciales.

La lucha contra esta epidemia requiere de información en torno a los casos de SIDA y de infección VIH, así como de conductas de riesgo, tanto en colectivos vulnerables como en población general.

La efectividad de estos sistemas radica no sólo en su incorporación al sistema de información sanitaria, sino en su mantenimiento, ya que las variaciones en el tiempo permiten dimensionar el problema, conocer las tendencias y diseñar las estrategias de actuación más efectivas.

Con el fin de consolidar un Sistema de Información de Nuevas Infecciones por el VIH así como el diseño, desarrollo y evaluación de un Plan Regional de VIH/SIDA, la Consejería de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Salud Pública, convoca tres becas de investigación para realizar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento.

En su virtud y de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente Orden regula la concesión de tres becas para la ejecución de un programa de investigación con el objetivo de consolidar un Sistema de Información de Nuevas Infecciones por el VIH y de vigilancia epidemiológica sobre la enfermedad, la infección y las prácticas de riesgo así como el diseño, desarrollo y evaluación de un Plan Regional de VIH/SIDA, bajo la tutela y dirección de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.–Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad de 5.400.000 pesetas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2000. Aplicación Presupuestaria 18.02.413B.481.00.

2.–La cuantía y características de cada ayuda serán:

– Titulado Superior: 170.000 pesetas mensuales brutas, sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

– Titulado Medio: 140.000 pesetas mensuales brutas, sobre las que habrá de practicarse la retención correspondiente, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

– Se podrán percibir ayudas complementarias en concepto de alojamiento, desplazamiento y manutención para trabajos de campo exigidos por la investigación.

ARTICULO 3.º - Solicitantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria, los Licenciados o los Diplomados Universitarios en alguna de las siguientes titulaciones:

– Asistencia Social.
– Diplomado Universitario en Enfermería.
– Medicina.
– Sociología.
– Psicología.
– Pedagogía.

ARTICULO 4.º - Características de las ayudas

1.–Las becas se disfrutarán desde el momento de su concesión y tendrán una duración de un año, si bien la parte correspondiente al año 2001 estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Asimismo las becas podrán ser prorrogadas por

periodos anuales igualmente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.–La concesión de la beca no establece relación laboral o funcionarial con la Junta de Extremadura.

3.–Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier otra institución tanto pública como privada.

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1.–Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.–El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 6.º - Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, en original o fotocopia compulsada:

– Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
– Certificación académica completa de todos los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas.
– Currículum vitae del solicitante, con aportación documental de todos los méritos alegados.
– Fotocopia del título académico.
– Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda.

ARTICULO 7.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación requeridas adolecieran de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

ARTICULO 8.º - Selección

1.–Para la valoración y selección de las solicitudes de ayuda objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Sr. Coordinador Regional del SIDA, el Sr. Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud y, actuando como secretario de la misma un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.–La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 9 de esta Orden, en el plazo de quince días desde el último válido para la subsanación de errores.

3.–La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.

d) Elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo máximo de diez días tras la reunión de selección. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para concesión, y una segunda con las propuestas para denegación, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

ARTICULO 9.º - Criterios de valoración

1.–Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

a) Méritos académicos del solicitante. Se valorarán en este apartado, hasta un máximo de 4 puntos, las calificaciones obtenidas en la titulación universitaria aportada como requisito, y en su caso, en los estudios de postgrado.

b) Experiencia en investigación en temas relacionados con esta convocatoria. La valoración máxima de este apartado será de 3 puntos.

c) Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca (0,05 puntos los de menos de 40 horas, 0,1 los de menos de 200 y 1,5 de éstas en adelante).

2.–Los solicitantes podrán ser requeridos por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, a la que se le podrá otorgar hasta 5 puntos de valoración.

ARTICULO 10.º - Resolución

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma, notificándoselo a los solicitantes y poniendo fin a la vía administrativa. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído notificación expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.–Los solicitantes seleccionados tendrán la obligación de aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la resolución los siguientes documentos:

– Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
– Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
– Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública.
– Alta de Terceros.
– Dedicarse a la investigación en los términos fijados.
– Remitir a la Dirección General de Salud Pública memoria anual sobre el estado de elaboración del proyecto en enero de cada año, y en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización de la beca, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

ARTICULO 12.º - Pagos

El abono de las ayudas será efectuado mediante transferencia bancaria al interesado, por meses vencidos, durante el periodo de disfrute de la beca.

ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

– La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.
– Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en la presente Orden para su concesión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.–Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.–La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de septiembre de 2000.

Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONCESIÓN DE BECAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VIH

Don/ña	
Fecha de nacimiento:	
D.N.I.	
Domicilio:	
Código postal:	
Ciudad:	
Provincia:	
Nº de Teléfono:	
Titulación académica:	
Estudios exigidos en la convocatoria:	
Otros títulos oficiales:	

Documentos que se adjuntan:

Título académico y certificación de estudios exigidos	Y
Fotocopia del D.N.I.	Y
Currículo Vitae	Y
Declaración jurada de no percibir otra ayuda	Y
Otros	Y

DECLARA ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y aceptar las bases de la Convocatoria establecidas en la Orden de de

SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas de investigación en el apartado de:

Licenciado:	Y
Diplomado:	Y
Fecha	

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 22 de agosto de 2000, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque.

Por Orden de 7 de julio de 2000 (D.O.E. n.º 81, de 13 de julio) y en cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1999, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se procedió a nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Once de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de 28 de noviembre de 1995 y emitido el informe favorable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en el que se le declara apto por haber superado el curso selectivo, procede realizar el nombramiento de funcionario de carrera en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque.

Visto el expediente instruido al efecto, queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte del aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Trece de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Nombrar funcionario de carrera a D. Juan Ramón Camps Pérez del Bosque, con D.N.I. n.º 9.156.415 en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, con efecto del día 10 de marzo de 1997.

SEGUNDO.—El interesado tomará posesión de su destino el día 22 de agosto de 2000, en la plaza con número de control 4.537, adscrita a la Dirección General de Salud Pública, en la Consejería de Sanidad y Consumo, ubicada en la localidad de Cáceres.

TERCERO.—Para adquirir la condición de funcionario deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.—La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Orden, en el plazo de 1 mes a constar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 22 de agosto de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

2.–OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección, en la Especialidad Agente Forestal, que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 45, de 18 de abril) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 105, de 9 de septiembre) las listas definitivas de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de la renuncia presentada por un miembro del Tribunal de Selección en la Especialidad Agente Forestal, designado mediante Orden de esta Consejería, de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 45, de 18 de abril), corresponde introducir la modificación oportuna.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I V

CUERPO AUXILIAR

TRIBUNAL N.º 2

ESPECIALIDAD
Agente Forestal.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Javier Bodes del Pilar.

VOCALES
D. Miguel Alcaide Muñoz.
D. Manuel Carranza Domínguez.
D. Sabas Molina Ríos.
D. José Macías González, que actuará como secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Francisco Roldán Fraile.

VOCALES
D. Diego Merino Cárdenes.
D. Felipe Calvo Gago.
D. Pedro García Guisado.
D. Juan M. Hernández Estévez, que actuará como secretario.

ORDEN de 11 de septiembre de 2000, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección que ha de valorar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 45, de 18 de abril) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 6 de septiembre de 2000 (D.O.E. n.º 105, de 9 de septiembre) las listas definitivas de admitidos y excluidos a dichas pruebas, y a la vista de la renuncia presentada por un miembro del Tribunal de Selección designado mediante Orden de esta Consejería de 11 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 45, de 18 de abril), corresponde introducir la modificación oportuna.

En virtud y uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.ª ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I V

CUERPO SUBALTERNO

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD
– Subalterno.
– Subalterno/a Conductor/a.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco Gómez Mayorga.

VOCALES
D. Crisanto Tena Gutiérrez.
D.ª Manuela Centeno Saavedra.
D.ª Agustina Romo Huertas.
D.ª Nieves Cruz Barrientos, que actuará como secretaria.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Antonio Aladro González.

VOCALES
D.ª M.ª del Carmen Vaca Trejo.
D. Pedro A. Casablanca Yanguas.
D. Gabriel Barragán Castilla.
D.ª Josefa Alcalde Castro, que actuará como secretaria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 181, de fecha 28 de noviembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 316/99, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 28 de noviembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 316/99, promovido a instancias de D.ª Paula Vidal Roa, confirmada, a su vez, por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2000, que versa sobre la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de julio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la demandante contra la Orden de 27 de mayo del mismo año, que resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, por el procedimiento de concurso, se hacen público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de incluir a la actora entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en la Base Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

R E S U E L V E

PRIMERO.–Incluir a D.ª Paula Vidal Roa, con D.N.I. 7.011.970, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso y, en consecuencia, adjudicar a la Sra. Vidal Roa la plaza con n.º de control 152, de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, ubicada en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, en la ciudad de Cáceres.

SEGUNDO.–El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.–El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.–La interesada deberá cesar en su destino actual el día 7 de agosto de 2000, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios la funcionaria podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinada la interesada y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios la funcionaria y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, la funcionaria tendrá derecho a ser indemnizada por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino la actora, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la interesada por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 8 y 14 en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 6 de septiembre de 2000, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2000, de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80 de 11 de julio, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

D I S P O N E

PRIMERO.–Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden (Anexo I y II).

SEGUNDO.–Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos se les tendrá por desistidos de su solicitud, excluyéndoles definitivamente de la realización de las pruebas.

TERCERO.–La lista de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Obras Públicas y Turismo (Dirección General de Turismo) y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO I

ADMITIDOS	DNI	IDIOMA
01. Alfageme Ramos, Daniel	07.017.388	ITALIANO
02. Álvarez Durán, Cristina	44.410.227	INGLÉS
03. Álvarez Gutiérrez de Tena, Belén	34.769.522	INGLÉS
04. Álvarez Píriz, Amalia	80.059.151	INGLÉS
05. Andrades Cordero, Mª José	34.780.600	INGLÉS
06. Antúnez Reino, MªAmelia	7.047.585	FRANCÉS
07. Arrobas Alcantara, Rosario	8.851.891	INGLÉS
08. Ayuso Mora, Rocío	79.309.836	INGLÉS
09. Bermúdez Monje, Laura	34.778.248	PORTUGUÉS-INGLÉS.
10. Berrueco Madejón, Mª Montaña	6.995.872	INGLÉS
11. Bravo Rodríguez, Fátima	7.014.732	INGLÉS.
12. Bueno De Pablos, Mª Teresa	76.025.873	INGLÉS
13. Caballero Múñoz, Belén	79.305.926	INGLÉS.
14. Campos Castellano, Hortensia	11.775.646	INGLÉS
15. Campos Castellano, Santiago	11.781.182	FRANCÉS
16. Campos Regalado, Susana	9.188.979	INGLÉS-ALEMÁN
17. Cano Vinagre, Mª José	79.260.954	FRANCÉS
18. Carrasco Pedrero, Martín	8.828.620	ITALIANO
19. Carro Piedad, Jorge	8.831.449	INGLÉS
20. Casado Muñoz, María Josefa	28.573.822	INGLÉS
21. Castellano García, Honorio	11.776.132	FRANCÉS

22. Castellón Arjona, Álvaro	28.941.728.	FRANCÉS
23. Collado Giraldo, Hipólito.	9.184.968	INGLÉS
24. Cortés Morillo, Josefa	52.357.295	INGLÉS
25. Daucousse Sánchez, Carlos	50.700.128	INGLES-FRANCÉS
26. Domínguez Arroyo, Regina.	52.197.710	INGLÉS
27. Durán Rebollo, Mª de la Montaña	44.410.119	INGLÉS
28. Fariñas Barbero Rosa Mª	7.870.994.	INGLÉS
29. Fernández Miguel, Mª Guadalupe	6.994.833	FRANCÉS
30. Fernández Moreno, Antonio	80.062.984	INGLÉS
31. Galán Sánchez, Leonor	76.252.925	ALEMÁN
32. Gallardo Gallardo, Ana	79.305.821	INGLÉS
33. Gallego Fonseca, Mª Jesús	8.833.611	INGLÉS
34. Gálvez Pérez, Mª Soledad	34.780.700	PORTUGUÉS
35. García Carrasco, Alfonso	80.048.514	INGLÉS
36. García Carrasco, Mº José	80.048.498	FRANCÉS-INGLÉS
37. García Díaz, Almudena	28.950.638	INGLÉS
38. García Fernández, Mª del Pilar	9.180.908	INGLÉS
39. García Lechón, Fernando	80.063.392	INGLÉS
40. García Muñoz,Mª Carmen	7.443.226	ALEMÁN
41. García Sánchez, Susana	76.113.663	INGLÉS
42. García Vázquez, Isabel	33.975.901	INGLÉS-FRANCÉS
43. Garvi García, Mª .	28.995.141	FRANCÉS-INGLÉS
44. Gil Peña, Gonzalo	28.945.553	INGLÉS
45. Gil Sánchez, Mónica	11.765.581	INGLÉS
46. Gómez Carvajal, Silvia	09.186.524	ALEMÁN

47. González Cuéllar, Remedios	79.258.472	INGLÉS
48. González Ruiz, Margarita	52.357.476	INGLÉS
49. Grajera Puado, Rocío	28.940.005	INGLÉS
50. Hernández Serradilla, Salobrar	11.780.631	INGLÉS
51. Herrero Pérez, José C.	16.538.303.	INGLÉS
52. Higuero Pallero, Mª Adoración	76.017.263	PORTUGUÉS.
53. Holgado Alvarado, Rosa María	6.997.530	FRANCÉS
54. Horrillo Gómez, Juan Antonio	8.831.602	INGLÉS
55. Javato Parra, Mª Gemma	7.049.271	INGLÉS
56. Jiménez Alama, Rocío	28.950.854	INGLÉS
57. Jiménez García, Juan J.	7.003.667	PORTUGUÉS
58. Jiménez Moreno, Mª del Pilar	8.841.064	ALEMÁN
59. Jiménez Palacios, José Miguel	6.939.609	INGLÉS-ITALIANO
60. Leo Arroyo, Mª Paz	28.949.853	INGLÉS
61. López Valle, Mª Isabel	28.957.534	INGLÉS
62. Loro Vicente, Eva	52.960.803	INGLÉS
63. Lozano Galván, Mª Soledad	76.245.838	ALEMÁN
64. Luna Villalobos, Margarita	80.064.724	INGLÉS
65. Márquez Fuentes, Inmaculada	8.809.558	INGLÉS
66. Martín Sánchez, María	11.784.326	FRANCÉS
67. Mateos Coronado, Mª Piedad	33.976.797	INGLÉS-FRANCÉS
68. Megías Moreno, Ana	34.779.451	INGLÉS-FRANCÉS
69. Merino Martínez, Lorena	76.019.659	INGLÉS
70. Monroy Rodríguez,Sandra.	76.019.119	INGLÉS
71. Mora Babiano, Nuria	76.020.440	INGLÉS

72. Morales Acosta, Seb.	9.180.187	ALEMÁN
73. Moreno Muñoz, Rosa	11.781.249	INGLÉS
74. Niño Cruz, Víctor	44.209.623	INGLÉS
75. Núñez Sánchez, Sonia	8.851.299	INGLÉS-FRANCÉS
76. Omenat González, Antonio	9.171.990	INGLÉS-FRANCÉS-ALEMÁN.
77. Orantos Sánchez-Rodrigo, Mercedes	44.405.663	INGLÉS
78. Ortiz Pérez, José Antonio	44.777.186	INGLÉS
79. Pérez Sánchez-Rodilla, Mº Milagros	7.869.694	INGLÉS
80. Piquer Píriz, Ana	8.859.476	INGLÉS
81. Pizarro Jiménez, Mª José	8.837.129.	INGLÉS
82. Plasencia Serrano, Carmen	76.112.319	INGLÉS
83. Ramiro Rodríguez, Mª Ángeles	80.048.621	INGLÉS
84. Rebolledo Mendoza, Fco. Alberto	8.676.323	INGLÉS-FRANCÉS-ALEMÁN
85. Redondo Sánchez, Bartolomé	11.766.025	FRANCÉS
86. Remedios Gil, Manuel.	33.985.693	INGLÉS
87. Rocha Durán, Juan José.	8.846.218	INGLÉS
88. Rodríguez Álvarez, Mº Dolores	79.259.252	INGLÉS
89. Rodríguez Ponce Mª Isabel	8.842.984	PORTUGUÉS-FRANCÉS
90. Ruiz Armillas, Eva	28.956.921	INGLÉS
91. Ruiz Armillas, José Ramón	28.956.923	ITALIANO
92. Tamurejo Sánchez, Rosa	8.872.703	INGLÉS
93. Tello Sánchez, Fco. Javier	52.964.760	INGLÉS
94. Trejo Lavado, Agustina	33.987.231	INGLÉS.
95. Vaca Alvez , Isabel	8.821.378	PORTUGUÉS
96. Vega Gañan, Carolina	46.802.067	INGLÉS

—

ANEXO II

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	Blanco del Cerro Mª Nieves	11.774.927	P
2.	Borms,Dirk	X-1.099.085-F	T
3.	Caballero Calero, Mªde la Cruz	80.045.601	T
4.	Cordero Grajera, Mª Isabel	9.186.630	I
5.	Gómez Tejeda M.A.	52.355.311	P
6.	Lucas Pimienta, José Antonio	3.397.898	P
7.	Tecco Morales, Mº .	28.963.601	T

I = Falta o no especifica idioma del que desea examinarse

T = Titulación no válida o no especificada

P = Solicitud Fuera de Plazo

V. Anuncios

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 6 de julio de 2000, sobre industria de desguace de vehículos. Situación: CN-511, P.K. 9. Promotor: Oscar Soria López, en Casatejada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Industria de desguace de vehículos. Situación: CN-511, P.K. 9. Promotor: Oscar Soria López. Casatejada.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 6 de julio de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de julio de 2000, sobre fábrica de embutidos y salazones con secaderos de jamones. Situación: Ctra. Rincón de Caya, P.K. 3,50, finca «El Rincón». Promotor: Puro Ibérico Artesano, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Fábrica de embutidos y salazones con secaderos de jamones. Situación: Ctra. Rincón de Caya, P.K. 3,50, finca "El Rincón". Promotor: Puro Ibérico Artesano, S.L. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 25 de julio de 2000.–El Secretario General Técnico, P.D. (O.C. 14-7-2000. DOE 22-7-2000), A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2000, sobre nave para fabricación y distribución de ferralla e hierro. Situación: Polígono 17, parcelas 5 y 6. Promotor: Hierros Ferrallas Escurial, S.L., en Escurial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave para fabricación y distribución de ferralla e hierro. Situación: Polígono 17, parcelas 5 y 6. Promotor: Hierros Ferrallas Escurial, S.L. Escurial».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 9 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «El Cura y las Ramblas», al sitio del «Calerizo». Promotor: María del Carmen Pantrigo Casado, en Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Finca "El Cura y las Ramblas", al sitio del "Calerizo". Promotor: María del Carmen Pantrigo Casado. Cáceres».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2000, sobre modernización y mejora de eficacia en matadero de aves. Situación: Paraje «Candalea». Promotor: Veravic, S.L., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Modernización y mejora de eficacia en matadero de aves. Situación: Paraje "Candalea". Promotor: Veravic, S.L. Cuacos de Yuste».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre traslado de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. (gases licuados de petróleo) envasado. Situación: Finca «Los Angeles», Ctra. 436 (Badajoz-Villanueva del Fresno), P.K. 5,450. Promotor: Rodríguez Alvárez Teófilo, S.A., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado de centro de almacenamiento y distribución de G.L.P. (gases licuados de petróleo) envasado. Situación: Finca "Los Angeles", Ctra. 436 (Badajoz-Villanueva del Fresno), P.K. 5,450. Promotor: Rodríguez Alvárez Teófilo, S.A. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización «La Atalaya», parcela 82. Promotor: D. Francisco Soriano Adame, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Urbanización "La Atalaya", parcela 82. Promotor: D. Francisco Soriano Adame. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Río Caya», parcela 58. Promotor: D. Emilio Fernández Suárez, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización "Río Caya", parcela 58. Promotor: D. Emilio Fernández Suárez. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre ampliación y reforma de hotel «La Sierra» Situación. Ctra. BA-900, P.K. 9.350. Promotor: Hotel Restaurante Maxi S.A.L., en Fuente del Maestre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación y reforma del hotel "La Sierra" Situación: Ctra. BA-900, P.K. 9,350. Promotor: Hotel Restaurante Maxi S.A.L. Fuente del Maestre».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre panadería, pastelería y bollería. Situación: Paraje «La Merced», Polígono 7, parcela 15. Promotor: D.ª Francisca Chacón Nieto, en Palomas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Panadería, pastelería y bollería. Situación: Paraje "La Merced", Polígono 7, parcela 15. Promotor: D.ª Francisca Chacón Nieto. Palomas».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2000, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 269, 1.ª fase del área de admisibilidad residencial-9 de «Tres Arroyos». Promotor: Antonio Romero Grano de Oro, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 269, 1.ª fase del área de admisibilidad residencial-9 de "Tres Arroyos". Promotor: Antonio Romero Grano de Oro, en Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de agosto de 2000.–El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar 1 (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

Diario Oficial de EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres **Franqueo Concertado 07/8**

PAPEL RECICLADO 100%